DICTAMEN (A.J.) - S1.Nº 11/2017

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas, Asesora Jurídica** Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
REF	:	**CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS", ID Nº 289.964.**
FECHA	:	**10 DE MAYO DE 2017**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, Dirección General Operativa de Contrataciones ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS"- I.D. Nº 289.964,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, se realizo la apertura de sobres, pero no se pudo adjudicar debido a que no se cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, para la apertura de sobres se presentaron los siguientes oferentes: **GOTZE INGENIERIA S.A. y H. SAM DE HILARIO SAUCEDO.**

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 en su Art. 31 "CANCELACION DE LA LICITACIÓN", que expresa...***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que revoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna,*** se procede a la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 18/2015 **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LAS DIFERENTES REGIONES SANITARIAS"- I.D. Nº 289.964.**

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la cancelación del llamado a Contratación Directa, adjuntándose para tal efecto el proyecto de resolución correspondiente.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S